



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA N° 5424

Corrientes,

14 ABR 2011

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza N° 3290, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Municipal que regula la actividad del Servicio Remises data del año 1998.

Que, la misma necesita una actualización debido al incremento del parque automotor y en consecuencia la utilización del servicio.

Que, es necesario garantizar que los usuarios del servicio tengan la información precisa del costo de la tarifa a los fines de proteger sus derechos como consumidor. Para ello es preciso que los usuarios tengan los elementos a fin de poder constatar que el precio del servicio con el kilometraje recorrido es el indicado.

Que, asimismo otro de los problemas que pueden sufrir los usuarios es la falta de cobertura de seguro de la unidad, por lo que es necesario que dicha información esté accesible para el pasajero.

Que, debido al alto índice de siniestralidad vial se hace indispensable la identificación de la compañía de Seguro que posee la Unidad a fin de garantizar la debida indemnización en forma expedita como amerita la situación.

Que, este cuerpo en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: INCORPORAR al artículo 24° de la Ordenanza N° 3290, el inciso 5 el que quedará redactado de la siguiente manera: Capítulo V –OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES:

ART.-24°: Inciso 5- Exhibir dentro del Vehículo, con claridad para que el pasajero visualice:

- a- Cuadro Tarifario vigente, en donde conste el precio por kilómetro recorrido.
- b- Datos completos de la Compañía de Seguro y número de póliza con fecha de vigencia.

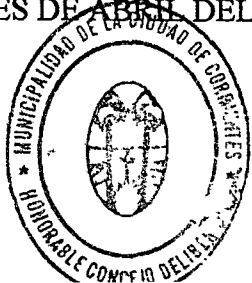
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PEA/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO A. ESTQUE
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

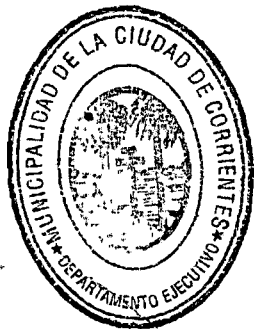


Miriam Coronel
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5424 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1006 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-05-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

Institución
cantidad

CONSUMO

Implementación
las esquemas
Código
AREA C
ESPECIAL

disponibilidad
en todos

nuestro
salvaguarda

imagen
a ellas,

nuestra
de cómo
residuos

implementación
Institución

POR E

ART.1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	25 ABR 2011	<i>[Signature]</i>
Salidas		